

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
		VERSION: 3
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	PÁG: 1 de 24

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN No	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DOCENCIA 19-04-2017	COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 08-06-2017	RECTOR	VERSIÓN ORIGINAL
2	EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DOCENCIA 04-02-2019	EQUIPO GESTIÓN DE MEJORAMIENTO 12-02-2019	RECTOR	Se realizaron ajustes a las actividades del procedimiento de autoevaluación teniendo en cuenta los nuevos lineamiento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad que trata el decreto 1280 de 2018.
3	EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DOCENCIA SECCIONAL AGUACHICA 22-04-2019	EQUIPO GESTIÓN DE MEJORAMIENTO 15-05-2019	RECTOR	Se incluyeron las actividades de Autoevaluación de programas académicos de la seccional de Aguachica.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
		VERSION: 3
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	PÁG: 2 de 24

CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	3
2. ALCANCE	4
2.1 Servicio.....	4
2.2 Lugar.....	4
2.3 Tiempo.....	4
3. REQUISITOS	5
3.1 Requisitos legales.....	5
3.2 Requisitos Normativos.....	6
3.3 Requisitos Internos.....	7
3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas.....	8
4. OBJETIVOS	10
4.1 Objetivo General.....	10
4.2 Objetivos específicos	10
5. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	11
5.1 Descripción de la prestación del servicio sede Valledupar	11
5.2 Descripción de la prestación del servicio seccional Aguachica	15
8. COMUNICACIONES.....	20
9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	21
10. RECURSOS	22
12. SALIDAS NO CONFORME	23
13. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	23
14. AUDITORIAS.....	24

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
		VERSION: 3
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	PÁG: 3 de 24

1. GENERALIDADES

El Plan de Servicio de Autoevaluación de programas académicos, es elaborado por la necesidad de articular y organizar los procesos internos, para gestionar actividades que permitan cumplir los objetivos y requisitos de calidad en el proceso de gestión docencia acorde al servicio prestado.

La autoevaluación de programas académicos es un ejercicio permanente de revisión, reconocimiento, reflexión e intervención que lleva a cabo un programa académico con el objetivo de valorar el desarrollo de sus funciones sustantivas en aras de lograr la calidad en todos sus procesos, tomando como referentes los lineamientos propuestos por el Consejo Nacional de Acreditación y las condiciones de calidad contenidas en el Decreto 1280 de julio 25 de 2018 “Por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2018 y los artículos 53 y 54 de la ley 30 de 1992 sobre acreditación.

La Universidad Popular del Cesar, reconoce la importancia y relevancia de procesos permanentes de autoevaluación de programas académicos como parte de su proceso de mejoramiento, como una estrategia general de desarrollo, crecimiento y fortalecimiento. La Institución asume el liderazgo de este proceso propiciando la amplia participación de la comunidad universitaria: Estudiantes, profesores, directivos, personal administrativo, egresados, empleadores.

El modelo de Autoevaluación de Programas Académicos de la UPC, se diseñó siguiendo los lineamientos establecidos por el CNA y fue articulado a la política institucional de autoevaluación y autorregulación, cuyo objetivo general es “Fortalecer la cultura de Autoevaluación y Autorregulación para el mejoramiento continuo de la Universidad, identificando el nivel de cumplimiento Institucional y por programas, según los requerimientos internos y externos, asociados al aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Nacional e Internacional como insumo para el diseño e implementación de planes de mejoramiento que posibiliten la transformación y el quehacer institucional”.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
		VERSION: 3
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	PÁG: 4 de 24

2. ALCANCE

El alcance de este Plan de servicios abarca el procedimiento de autoevaluación y aplica a todos los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad. Inicia con la Planeación de la autoevaluación de los programas académicos, hasta la identificación de acciones de mejoramiento de los resultados, y el seguimiento a los planes de mejoramiento para renovación de registros calificados, acreditación o reacreditación de Programas Académicos, de conformidad con los lineamientos para la acreditación de programas, del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y las condiciones de calidad vigente emitido por el MEN.

2.1 Servicio

Para poder brindar un servicio acorde a las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria (estudiantes, profesores administrativos, directivos, egresados y empleadores), se adopta el Plan de servicio de Autoevaluación de Programas Académicos, el cual describe el conjunto de acciones que se deben realizar para cumplir los requisitos y objetivos de calidad acorde al servicio prestado.

2.2 Lugar

El alcance del plan de servicio será en las diferentes Sedes de la Universidad Popular del Cesar en la ciudad de Valledupar: Sede Hurtado, Sede Sábanas, Bellas Artes y Seccional de Aguachica.

2.3 Tiempo

La vigencia del plan de servicio inicia en el año 2017 y estará sujeto a las actualizaciones y a los cambios que sean pertinentes para su mejora.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
		VERSION: 3
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	PÁG: 5 de 24

3. REQUISITOS

3.1 Requisitos legales

La autoevaluación de programas académicos de pregrado está contemplada en el marco legal de su funcionamiento por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 67, consagra que: “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio... ”y en el artículo 69 "...garantiza la autonomía universitaria.”

La ley 30 de 1992, tiene como función primordial organizar y regular el servicio público de la educación superior en Colombia, en su Artículo 55, expresa que: “La Autoevaluación institucional es una tarea permanente de las Instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación”. Dentro de sus objetivos establece: “Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución”.

El Decreto 2904 de 1994 define la acreditación e indica quiénes forman parte del Sistema Nacional de Acreditación (SNA) y señala las etapas y los agentes del Proceso de acreditación.

La Ley 1188 del 25 de abril de 2008, regula el registro calificado de programas de educación superior.

Que según el Decreto N° 1075 de 2015 del Ministerio de educación nacional, se establecen los estándares de calidad para programas académicos de pregrado, así como también, se reglamentó el Registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Según decreto 2450 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional «Por el cual se

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
		VERSION: 3
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	PÁG: 6 de 24

reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación.

Decreto 1330 de julio 25 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional *“Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”*

3.2 Requisitos Normativos

La Universidad Popular del Cesar, toma como guía para el proceso de autoevaluación con fines de acreditación, los lineamientos expedidos por el Consejo Nacional de Acreditación de programas, cuya base son los factores y las características de calidad y las condiciones de calidad contenidas en el decreto 1075 de 2015. Otros referentes y directrices de carácter normativo que orientan la metodología de autoevaluación de programas académicos.

Guía de procedimiento CNA No. 03 enero 13 de 2013. Autoevaluación con fines de acreditación de programas de pregrado. Lineamientos para la Acreditación de programas de Pregrado CNA- 2013 para la acreditación de Alta Calidad de programas de Pregrado CNA. 2013.

Lineamientos para Acreditación Institucional CNA 2015.

Lineamientos de acreditación de alta calidad para programas de Maestrías y Doctorados CNA. Marzo 2010.

Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9000:2015; Sistema de Gestión de la Calidad
 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas; 4.3 determinación del alcance; Planificación; 6.1; Acciones para abordar riesgos y oportunidades; 6.2 Objetivos de la calidad y planificación; 7 Apoyo; 7.1 Recursos 7.1.2 Personas; 7.1.3 Infraestructura; 7.1.4 Ambiente para la operación; 7.1.5 Recursos de seguimiento y medición; 7.1.5.2 Trazabilidad de las mediciones; 7.4 Comunicación; 7.5 Información documentada; 7.5.3 Control de la información

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
		VERSION: 3
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	PÁG: 7 de 24

documentada; 8.2 Requisitos para los productos y servicios; 8.2.1 Comunicación con el cliente; 8.2.2 Determinación de los requisitos para los productos y servicios; 8.2.3 Revisión de los requisitos para los productos y servicios; 8.5.3 propiedad perteneciente a los clientes o proveedores externos; 8.7 control de las salidas no conformes; 9. Evaluación del desempeño; 9.1.2 Satisfacción del cliente; 9.1.3 análisis y evaluación; auditoría interna.

3.3 Requisitos Internos

La Universidad Popular del Cesar, tiene como Misión: *“La Universidad Popular del Cesar, como institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional”.*

Que la Universidad Popular del Cesar, proyecta como Visión: *“En el año 2025, la Universidad Popular del Cesar será una Institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente y transformadora; comprometida en el desarrollo sustentable de la Región, con visibilidad nacional y alcance internacional”.*

El Consejo Superior Universitario adopta el Proyecto Educativo Institucional PEI mediante Acuerdo 011 del 31 de marzo de 2016, que define la autoevaluación para la Universidad Popular del Cesar, como un proceso continuo, como una herramienta para alcanzar la calidad y como un estilo dentro de su operación.

La Universidad, formula entre sus Políticas Institucionales la Política de Autoevaluación y Autorregulación, aprobada por el Consejo Superior de la Universidad, mediante acuerdo No 036 del 26 de julio de 2016, y Acuerdo 033 del 30 de junio de 2016 “por medio de la cual se aprueba la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos en la Universidad Popular del Cesar”

En la Universidad Popular del Cesar la autoevaluación comenzó de manera formal

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
		VERSION: 3
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	PÁG: 8 de 24

en el año 2003, con la aprobación del sistema de garantías de calidad, autoevaluación y auditoria académica interna, para todos los programas académicos de la institución.

Mediante el Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior Universitario, se crea la unidad técnica de apoyo al sistema de Gestión Educativa.

El Consejo Académico a través del Acuerdo 013 de 2006, adopta el Modelo de Autoevaluación en la Universidad Popular del Cesar.

Acuerdo 027 de 2011, modifica el artículo primero acuerdo 016 del 6 de mayo de 2005, dando lugar a la creación de la Oficina Asesora de soporte a los procesos de Acreditación, Registros Calificados y Garantía de la Calidad. (ARCADIA).

Mediante resolución rectoral No 2076 de 2011, establece las directrices para organizar y oficializar las actividades y tareas del personal que participa en el proceso de autoevaluación e institucionaliza los comités y los equipos de autoevaluación de los programas académicos de la Universidad Popular del Cesar.

El Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No 007 de 25 de Marzo de 2014, modifica la Política de Calidad existente como evidencia de su continua adecuación a los propósitos de la Institución.

3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas

Los procesos de autoevaluación deben generar la apropiación, las distintas condiciones de calidad, factores y características en las que se busca dar cuenta de un proceso de mejoramiento continuo, y se evidencia la cultura autoevaluativa al interior de la Universidad; por lo cual, se espera que cada programa académico entregue un documento que dé cuenta de éste proceso, así como de un plan de mejoramiento y un plan de acción que oriente la búsqueda permanente de mejores resultados.

Las necesidades de los clientes y partes interesadas indicarán la existencia de los procesos clave dentro del Servicio, la institución ofrece determinados servicios

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
		VERSION: 3
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	PÁG: 9 de 24

porque existen unas necesidades que se han de cubrir.

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS
PROCESOS INSTITUCIONALES	Facilidades en los trámites a realizar. Fluidez en la información. Cumplimiento de las actividades programadas. Evaluación precisa de costos y gastos Compromiso y participación del cuerpo colegiado Personal idóneo para desarrollar actividades de acreditación y autoevaluación.
ESTUDIANTES	Programas acreditados Flexibilidad académica Programas con altos estándares de calidad. Infraestructura y medios educativos a la vanguardia Programas con alta demanda en el sector productivo.
PROGRAMAS ACADEMICOS	Ejecutar planes de mejoramiento Indicadores actualizados Indicadores disponibles de manera oportuna Recibir respuesta oportuna por parte del MEN sobre informe de autoevaluación y solicitud de registro calificado. Programas con registro calificado Reacreditación de programas Renovación de registro calificado
DOCENTES	Cumplimiento al plan de servicios Cumplimiento de las actividades programadas.
SECTOR EXTERNO	Información clara y precisa

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	VERSION: 3
		PÁG: 10 de 24

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Desarrollar la autoevaluación de programas académicos de la institución, acorde con la normatividad vigente, como insumo para el diseño e implementación de planes de mejoramiento que posibiliten la transformación para el quehacer institucional.

4.2 Objetivos específicos

- Generar una cultura de autoevaluación y autorregulación para el mejoramiento continuo de los procesos.
- Estimular el mejoramiento de la calidad de los programas.
- Promover la integración y participación de la comunidad universitaria en las actividades de la autoevaluación como posibilidad de crecimiento.
- Organizar y definir los procedimientos de la autoevaluación y acreditación de los programas y la institución.
- Producir documentos orientadores del procedimiento de autoevaluación de programas académicos, que permitan la divulgación masiva y oportuna de su naturaleza, objetivos y procedimientos.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
		VERSION: 3
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	PÁG: 11 de 24

5. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Descripción de la prestación del servicio sede Valledupar

No	ACTIVIDAD	TAREAS	METODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Autoevaluación	1.1. Designar equipo para la elaboración del informe de autoevaluación y sus correspondientes anexos.	El Consejo de Facultad, mediante acto administrativo, designa al equipo de trabajo para el diseño del documento maestro, estipulando en el mismo, el tiempo de trabajo para cada uno de los integrantes del equipo.	Director de Programa	Consejo de Facultad	Acto administrativo de designación del equipo de trabajo
		1.2. Diligenciar formato de cronograma de actividades de autoevaluación dispuesto por la institución.	Programar cada una de las actividades descritas en el cronograma de actividades de autoevaluación en el formato dispuesto por la institución.	Coordinador del Equipo de Autoevaluación	Director de Programa	Cronograma de actividades de autoevaluación diligenciado y aprobado por el Consejo de Facultad
		1.3. Socializar el cronograma de actividades de Autoevaluación con los estamentos del programa.	Programar reuniones de socialización del cronograma de actividades de autoevaluación y sensibilización, con la comunidad académica del programa.	Equipo de Autoevaluación	Director de Programa	Actas y listados de asistencia que evidencie la socialización y sensibilización

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

CODIGO: 201-300-PLA09

VERSION: 3

PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS
ACADÉMICOS

PÁG: 12 de 24

No	ACTIVIDAD	TAREAS	METODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Autoevaluación	1.4. Desarrollar cada una de las actividades contenidas en el cronograma de actividades de Autoevaluación.	El Director del Programa hará seguimiento al cronograma de actividades de autoevaluación, asegurando la realización de cada una de las actividades en los tiempos descritos con la participación de la comunidad académica del programa. Dejando las evidencias de cada una de las actividades desarrolladas.	Director de Programa. Coordinador del Equipo de Autoevaluación	Director de Programa	Actas y listado de asistencia y otras evidencias que den cuenta de las actividades desarrolladas de acuerdo al cronograma de actividades de autoevaluación.
		1.5. Elaborar informe de Autoevaluación	El equipo de autoevaluación del programa, elaborará el informe de autoevaluación teniendo en cuenta todos los insumos obtenidos en el desarrollo del proceso, siguiendo los parámetros de la guía de autoevaluación establecida por la oficina de ARCADIA.	Coordinador del Equipo de Autoevaluación	Director de Programa	Informe de Autoevaluación diligenciado y socializado.
		1.6. Elaborar el plan de mejoramiento producto de la autoevaluación del programa.	Determinar las debilidades de los factores, características, o condiciones de calidad de la institución y del programa y elaborar plan de mejoramiento.	Coordinador del Equipo de Autoevaluación	Director de Programa	Plan de Mejoramiento diligenciado en el formato Institucional



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CODIGO: 201-300-PLA09

VERSION: 3

PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

PÁG: 13 de 24

No	ACTIVIDAD	TAREAS	METODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Autoevaluación	1.7. Solicitar conceptos técnicos del plan de mejoramiento a las oficinas correspondientes	El Director del programa, enviará a la Oficina de ARCADIA y oficina de planeación y desarrollo universitario, el Plan de Mejoramiento del programa, para que avalen los requerimientos contemplados en el plan.	Director de Programa	Oficina de ARCADIA y oficina de planeación y desarrollo universitario	Concepto Técnico de la Oficina de ARCADIA y oficina de planeación y desarrollo universitario.
		1.8. Concertar con las dependencias responsables, el alcance y materialización de cada una de las actividades, en las cuales estén inmersos.	El equipo de Autoevaluación del programa, establecerá reuniones con las oficinas responsables de la ejecución de las actividades descritas en el plan de mejoramiento.	Equipo de Autoevaluación del programa Director de Programa.	Director de Programa	Actas de concertación con las oficinas responsables.
		1.9. Presentar el plan de mejoramiento del programa académico al Consejo de Facultad para su revisión y ajustes.	El consejo de Facultad, revisa que el Plan de Mejoramiento sea coherente, realizable y se ajuste a las necesidades de la Institución y del programa.	Director de Programa Coordinador del Equipo de Autoevaluación	Consejo de Facultad	Acto administrativo por parte del Consejo de Facultad, que evidencie la socialización y revisión del plan de mejoramiento
		1.10. Presentar solicitud de aval del plan de mejoramiento del programa académico al Consejo Académico.	El Consejo académico estudia, analiza y avala el Plan de Mejoramiento del Programa académico	Decano	Consejo Académico.	Acto administrativo que avala el Plan de Mejoramiento del programa.
		1.11. Realizar seguimiento periódico al Plan de	El director de programa, hará seguimiento a cada una de	Director de programa	Director de programa	Evidencia del seguimiento y evaluación, radicada en el

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
		VERSION: 3
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	PÁG: 14 de 24

No	ACTIVIDAD	TAREAS	METODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
		Mejoramiento, según fechas establecidas por la Institución.	las actividades programadas según formato de Plan de Mejoramiento establecido por la Institución			micrositio dispuesto por la Universidad.
		1.12. Inclusión de las actividades propias del Plan de Mejoramiento, que así lo amerite, en el Plan de Acción Institucional, Plan Operativo anual de inversiones (POAI), y Plan de Capacitación Docente.	El director del programa, incluirá anualmente en los diferentes planes establecidos por la Institución, las actividades necesarias requeridas en los planes de mejoramiento de autoevaluación.	Director de programa	Rector	Evidencia de Inclusión de actividades en los diferentes planes establecidos por la Institución.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
		VERSION: 3
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	PÁG: 15 de 24

5.2 Descripción de la prestación del servicio seccional Aguachica

No	ACTIVIDAD	TAREAS	METODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Autoevaluación	1.1. Designar el comité de autoevaluación y la conformación del equipo de autoevaluación	La vicerrectoría general, mediante acto administrativo, designa comité de autoevaluación y la conformación del equipo de autoevaluación, de acuerdo a la resolución Rectoral	Director de departamento /o Coordinador de programa	Vicerrectoría seccional	Acto administrativo del comité y equipo de autoevaluación
		1.2. Establecer el cronograma de actividades de autoevaluación dispuesto por la institución.	Programar cada una de las actividades descritas en el cronograma de actividades de autoevaluación en el formato dispuesto por la institución.	Coordinador del Equipo de Autoevaluación	Director de departamento /o Coordinador de programa	Cronograma de actividades de autoevaluación diligenciado y aprobado por el Comité de Autoevaluación
		1.3. Socializar el cronograma de actividades de Autoevaluación con los estamentos del programa.	Programar reuniones de socialización del cronograma de actividades de autoevaluación y sensibilización, con la comunidad académica del programa.	Coordinador Equipo de Autoevaluación	Director de departamento /o Coordinador de programa	Actas y listados de asistencia que evidencie la socialización y sensibilización
		1.4. Ejecutar cada una de las actividades de Autoevaluación.	El Coordinador del Programa hará seguimiento al cronograma de actividades de autoevaluación, asegurando la realización de cada una de las actividades en los tiempos descritos con la participación de la comunidad académica del programa. Dejando las evidencias de cada una de las actividades desarrolladas, tales como: Ponderación de factores y	Director de departamento /o Coordinador de programa Coordinador del Equipo de Autoevaluación	Director de departamento /o Coordinador de programa Comité de Autoevaluación	Actas y listado de asistencia y otras evidencias que den cuenta de las actividades desarrolladas de acuerdo al cronograma de actividades de autoevaluación.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CODIGO: 201-300-PLA09

VERSION: 3

PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

PÁG: 16 de 24

No	ACTIVIDAD	TAREAS	METODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Autoevaluación		características. Aplicación y tabulación de encuestas Evaluación documental consolidación de resultados en la matriz de autoevaluación			
		1.5. Elaborar informe de Autoevaluación	El equipo de autoevaluación del programa, elaborará el informe de autoevaluación teniendo en cuenta todos los insumos obtenidos en el desarrollo del proceso, siguiendo los parámetros de la guía de autoevaluación establecida por la oficina de ARCADIA.	Coordinador del Equipo de Autoevaluación	Director de departamento /o Coordinador de programa	Informe de Autoevaluación diligenciado y socializado.
		1.6. Elaborar el plan de mejoramiento producto de la autoevaluación del programa.	Determinar las debilidades de los factores, características, o condiciones de calidad de la institución y del programa y elaborar plan de mejoramiento.	Coordinador del Equipo de Autoevaluación	Director de departamento /o Coordinador de programa	Plan de Mejoramiento diligenciado en el formato Institucional
		1.7. Solicitar conceptos técnicos del plan de mejoramiento a las oficinas correspondientes	El Director del programa, enviará a la Oficina de ARCADIA y oficina de planeación y desarrollo universitario, el Plan de Mejoramiento del programa, para que avalen los requerimientos contemplados en el plan.	Director de departamento /o Coordinador de programa	Oficina de ARCADIA y oficina de planeación y desarrollo universitario	Concepto Técnico de la Oficina de ARCADIA y oficina de planeación y desarrollo universitario.
		1.8. Concertar con las dependencias responsables, el alcance y materialización de cada una de las actividades, en las cuales estén	El equipo de Autoevaluación del programa, establecerá reuniones con las oficinas responsables de la ejecución de las actividades descritas en el plan de	Equipo de Autoevaluación del programa Dirección Académica Director de	Vicerrector Seccional	Actas de concertación con las oficinas responsables.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CODIGO: 201-300-PLA09

VERSION: 3

PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

PÁG: 17 de 24

No	ACTIVIDAD	TAREAS	METODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
		inmersos.	mejoramiento.	departamento /o Coordinador de programa		
		1.9. Presentar el plan de mejoramiento del programa académico al Consejo de programa para su revisión y ajustes.	El consejo de programa, revisa que el Plan de Mejoramiento sea coherente, realizable y se ajuste a las necesidades de la Institución y del programa.	Coordinador de Programa Coordinador del Equipo de Autoevaluación	Consejo de programa	Acto administrativo por parte del Consejo de programa, que evidencie la socialización y revisión del plan de mejoramiento
		1.10. Presentar solicitud de aval del plan de mejoramiento del programa académico al Consejo Académico.	El Consejo académico estudia, analiza y avala el Plan de Mejoramiento del Programa académico	Dirección Académica Vicerrectoría Seccional	Consejo Académico.	Acto administrativo que avala el Plan de Mejoramiento del programa.
		1.11. Realizar seguimiento periódico al Plan de Mejoramiento, según fechas establecidas por la Institución.	El director de programa y /o Coordinador de programa,, hará seguimiento a cada una de las actividades programadas según formato de Plan de Mejoramiento establecido por la Institución	Director de departamento /o Coordinador de programa	Director de departamento /o Coordinador de programa	Evidencia del seguimiento y evaluación, radicada en el microsítio dispuesto por la Universidad.
		1.12. Inclusión de las actividades propias del Plan de Mejoramiento, que así lo amerite, en el Plan de Acción Institucional, Plan Operativo anual de inversiones (POAI), y Plan de Capacitación Docente.	El director de programa y /o Coordinador de programa,, incluirá anualmente en los diferentes planes establecidos por la Institución, las actividades necesarias requeridas en los planes de mejoramiento de autoevaluación.	Director de departamento /o Coordinador de programa	Director Académico y Vicerrectoría Seccional	Evidencia de Inclusión de actividades en los diferentes planes establecidos por la Institución.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
		VERSION: 3
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	PÁG: 18 de 24

6. RIESGOS Y CONTROLES

Los riesgos y controles se identifican y establecen en el mapa de riesgos del proceso de Gestión Docencia.

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS

Los documentos y registros asociados al plan de servicios de autoevaluación de programas académicos se incluyen en la tabla de retención documental de la institución.

NOMBRE	D	R	I	IN	EX
Plan de Desarrollo Institucional	x			x	
Informe de Autoevaluación por programa	x		x	x	
Cronograma de autoevaluación con fines de acreditación	x		x	x	
Comunicaciones enviadas - CONACES	x		x	x	
Comunicación enviada - CNA	x		x	x	
Acta de socialización		x	x	x	
Agenda de trabajo del CNA	x				x
Formato de encuestas Estudiantes		x		x	
Formato de encuestas Docentes		x		x	
Formato de encuestas Directivos		x		x	
Formato de encuestas Personal Administrativo		x		x	
Formato de encuestas Egresados		x	x	x	
Formato entrevista Empleadores		x	x	x	

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
		VERSION: 3
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	PÁG: 19 de 24

Modelo de autoevaluación U.P.C	x	x	x	x	
Acta de comité Curricular de programa	x		x	x	
Formato Plan de Mejoramiento de autoevaluación para programas académicos	x		x	x	
Plan de aseguramiento de la calidad académica	x		x	x	
Política institucional de autoevaluación y autorregulación.	x		x	x	
Política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos.	x		x	x	
Proyecto Educativo Institucional	x		x	x	
Guía de procedimiento CNA No 04 Enero de 2013 Autoevaluación con fines de acreditación de programas de pregrado.	x		x		x
NOMBRE	D	R	I	IN	EX
Guía de procedimiento CNA No. 03 enero 13 de 2013.	x		x		x
Lineamientos de acreditación de alta calidad para programas de Maestrías y Doctorados CNA. Marzo 2010.	x		x		x
Lineamientos para la Acreditación de programas de Pregrado CNA- 2013 Actualización para la acreditación de Alta Calidad de programas de Pregrado CNA. 2013.	x		x		x
Lineamientos para acreditación Institucional expedidos en 2015.	x		x		x
Decreto 1280 del 25 de julio de 2018, Sistema de Aseguramiento de la calidad - SAC	x				x

Convenciones. **D**: Documentos; **R**: Registros; **I**: Información. **IN**: Interno. **EX**: Externo

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
		VERSION: 3
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	PÁG: 20 de 24

8. COMUNICACIONES

QUÉ COMUNICAR	CUÁNDO COMUNICAR	A QUIEN COMUNICAR	CÓMO COMUNICAR	QUIEN COMUNICA
Fechas de Autoevaluación de programas académicos	Cuando se requiera	Decano, Directores de Programa, directores de departamento, Comité de autoevaluación de programas	Correo electrónico Institucional	Oficina Asesora Arcadia
Fecha de visita de pares académicos	Según agenda de visita	Rector, Vicerrector Académico, Decano, Directores de Programa, Directores de departamento, Comité de autoevaluación de programas,	Correo electrónico Institucional.	Oficina Asesora Arcadia
Preparación de Visita de pares Académicos	Un mes antes de la visita de pares	Vicerrector Académico, Decano, Directores de Programa, Directores de departamento	Correo electrónico Institucional.	Oficina Asesora Arcadia
Agenda de visita de pares académicos	Inmediatamente se recibe agenda por parte del MEN	Rector, Vicerrector Académico, Decano, Directores de Programa, directores de departamento, Comité de autoevaluación de programas	Correo electrónico Institucional.	Oficina Asesora Arcadia
Seguimiento al plan de mejoramiento	Trimestral	Directores de Departamento y/o jefes de Programa, Comité de autoevaluación de Programa.	Correo electrónico Institucional.	Oficina Asesora Arcadia
Traslado de conceptos	Cuando se requiera	Rector, Vicerrector Académico, Decano, Directores Departamento y/o jefes de Programa, Director de departamento, Comité de autoevaluación de programas	Correo electrónico Institucional.	Oficina Asesora Arcadia

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
		VERSION: 3
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	PÁG: 21 de 24

QUÉ COMUNICAR	CUÁNDO COMUNICAR	A QUIEN COMUNICAR	CÓMO COMUNICAR	QUIEN COMUNICA
Resultado de las encuestas	Posterior a su Tabulación	Comité de Autoevaluación del programa	Correo electrónico Institucional.	Oficina Asesora Arcadia
Decisiones de resultados de informes de pares académicos	Cuando se recibe los resultados por parte del MEN	Consejo Académico	Correo electrónico Institucional.	Oficina Asesora Arcadia
Concepto técnico sobre viabilidad de documento maestro	Cuando se requiera	Consejo Académico	Correo electrónico Institucional.	Oficina Asesora Arcadia
Concepto técnico sobre viabilidad de los Planes de Mejoramiento	Cuando se requiera	Consejo Académico	Correo electrónico Institucional.	Oficina Asesora Arcadia
Informe de Condiciones iniciales para el CNA	Según fechas establecidas por el CNA	Vicerrector Académico, Decano, Directores de Programa, directores de departamento, Comité de autoevaluación de programas.	Correo electrónico Institucional.	Oficina Asesora Arcadia

9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

Se identifica el servicio como autoevaluación de programas académicos, y a sus actividades se le realiza seguimiento identificando fechas y productos resultantes con el objetivo de que puedan ser trazables según se requiera. Para la realización de la trazabilidad se utiliza el formato cronograma de actividades de autoevaluación para programas de pregrado, donde se programan todas las actividades contenidas en el plan y se le asignan fechas de ejecución.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	VERSION: 3
		PÁG: 22 de 24

10. RECURSOS

La Institución determina y proporciona los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del plan de servicio de autoevaluación de programas académicos dentro del sistema de gestión de la calidad.

INFRAESTRUCTURA	RECURSO HUMANO
<p>Infraestructura necesaria para lograr la conformidad del producto: Planta física, Equipos de oficina. Recursos tecnológicos (Hardware y software), recursos de conectividad y comunicaciones. Muebles y Enseres, equipos, servicios de apoyo, puestos de trabajo, Salones, Auditorios, Laboratorios, Salas de sistemas, Biblioteca, Escenarios deportivos y culturales, Sala de docentes, Equipos e insumos, espacios físicos (de almacenamiento documental y oficina), dotaciones y elementos de oficina - papelería, impresora, extintores, fotocopiadora, teléfono, escritorios, sillas, archivadores, computadores, acceso a internet.</p>	<p>Vicerrector Académico Jefe Oficina de ARCADIA Decanos Directores de programa Comité de Autoevaluación Docentes Contratistas</p>

11. PROPIEDAD DEL CLIENTE

La Universidad cuida y protege la propiedad perteneciente a los clientes mientras esté bajo su control u operación. La propiedad del cliente asociada al plan de servicio de autoevaluación de programas académicos es:

- Apreciación recopilada en medio electrónica (encuestas), suministradas para ser utilizadas e incorporadas a la prestación del servicio, aplicadas a estudiantes, egresados, docentes, directivo docente, administrativos y sector

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
		VERSION: 3
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	PÁG: 23 de 24

productivo.

- Informes, documentos e instrumentos de autoevaluación de programas.
- La institución identifica, verifica, protege, salvaguarda la propiedad del cliente y garantiza la no utilización del bien en actividades diferente al objeto.

Cuando la propiedad de un cliente se pierda, deteriore o de algún modo se considere inadecuada para su uso en este plan de servicio, la institución informará de esto al cliente y conservar la información documentada sobre los hechos ocurridos.

12. SALIDAS NO CONFORME

La Institución asegura que las salidas que no sean conformes con sus requisitos se identifican y controlan para prevenir su uso o entrega no intencionada. Cuando se detecten los productos o servicios no conformes después de la entrega de los productos, durante o después de la provisión de los servicios de este plan, se tomaran las acciones adecuadas basándose en la naturaleza de las no conformidades y en su efecto sobre la conformidad de los productos a servicios.

Las salidas no conformes asociados al plan de servicio se encuentran identificadas en la matriz de salidas no conformes del proceso de gestión docencia.

Las acciones correctivas y preventivas detectadas deben realizarse acorde al procedimiento de ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS.

13. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

El Seguimiento del plan de servicio se realiza a través del tablero de indicadores por proceso y su medición y análisis en la matriz de medición de cada indicador. Adicionalmente; se realiza medición a través de la encuesta de satisfacción de la prestación del servicio del proceso GESTIÓN DE DOCENCIA.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA09
		VERSION: 3
	PLAN DE SERVICIO AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	PÁG: 24 de 24

14. AUDITORIAS

Se utilizará el procedimiento de Auditoria Internas del Sistema de Gestión Institucional, para programar, planificar y realizar las auditorías que permita la mejora de la prestación del servicio.